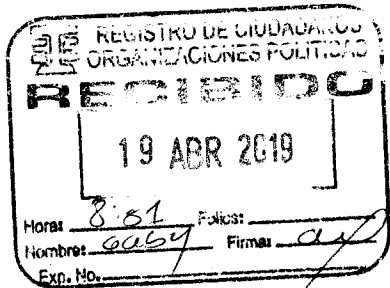




Tribunal Supremo Electoral



PE-DGRC-681-2019

Formulario DD-3852

Organización Política: **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL -PAN-**

Distrito: **EL PROGRESO**

LAGJ/lgcch

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis de abril de dos mil diecinueve. Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)**, a través del Representante Legal, señor **MANUEL EDUARDO CONDE ORELLANA**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL PROGRESO**, DDRCEP-D-023-03-2019, de fecha **diecisiete** de **marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **3852**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **dieciséis** de **Marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL PROGRESO**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-681-2019

Formulario DD-3852

Organización Política: **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL -PAN-**

Distrito: **EL PROGRESO**

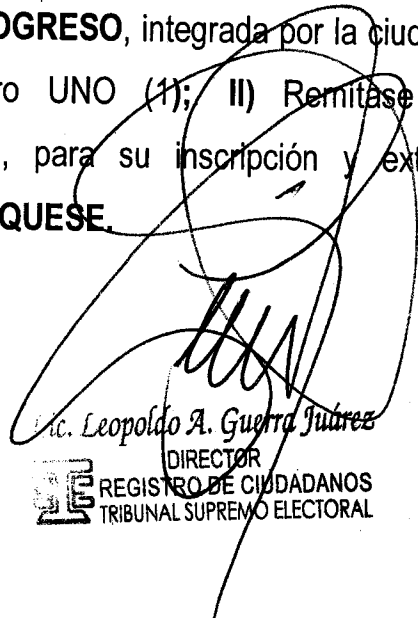
LAGJ/lgcch

POR TANTO:

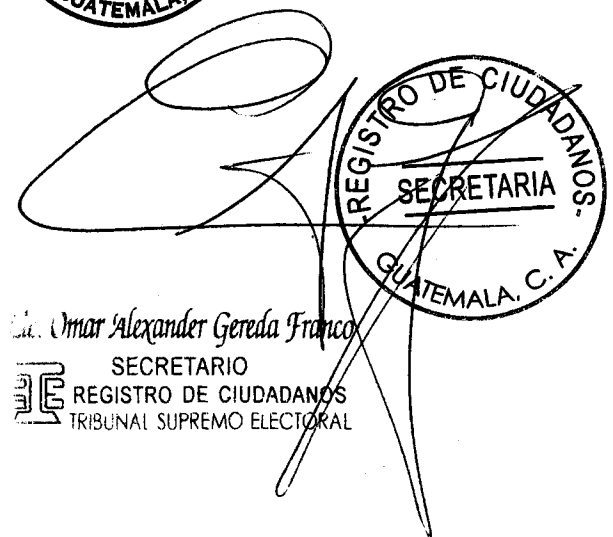
Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL - PAN-**, a través del Representante Legal, señor **MANUEL EDUARDO CONDE ORELLANA**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **EL PROGRESO**, integrada por la ciudadana : **TANIA ALEJANDRA DE LEÓN PONCE**, Casilla número UNO (1); II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponden. III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



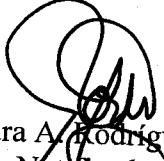

Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con seis minutos del día dieciocho de abril de dos mil diecinueve, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL" (PAN), la resolución PE-DGRC-681-2019, FORMULARIO: DD-3852, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Eva Rodas

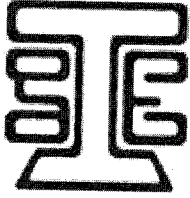


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con cinco minutos del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, en Avenida Reforma, uno guión cincuenta zona nueve, Oficina seiscientos dos, sexto nivel; NOTIFIQUE, a la Ciudadana: TANIA ALEJANDRA DE LEÓN PONCE; Candidata a Diputada Distrital del Departamento de EL PROGRESO, por el partido político "PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL" (PAN), la resolución PE-DGRC-681-2019, FORMULARIO: DD-3852, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Eva Rodas, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Eva Rodas.



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3852

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **EL PROGRESO**

Organización Política: PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL

Fecha y hora: 20 de abril de 2019 10:26

Plaza	Boleta	Nombres:	CUJ:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2633880420101	TANIA ALEJANDRA DE LEÓN PONCE	2633880420101	21/08/90
null				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE